



Notaria 45

del círculo de Bogotá
Carla Patricia Ospina Ramírez
Nit. 32.703.706-5



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 448

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (0666) DEL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), Compareció ALEXANDRE PATRICK COOMAN, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 248483 quien actúa en este acto en su condición de Director General y Representante Legal de la CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE – CENIPALMA con NIT. 800.145.882-4 manifestó que confiere PODER GENERAL a la doctora PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.539.334 de Bogotá.

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE DADO EN BOGOTÁ, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ \$5.000.00 IVA: \$ \$950.00 = \$5.950.00. Resolución 00773 del 26 de Enero del 2024

LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DE BOGOTÁ D.C.

Ca465442903

Teresa Carvajal Berbesi
TERESA CARVAJAL BERBESI

Resolución 3872 del 18 de abril del 2024



FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE



No. 2024583000531

Fecha Radicado: 2024-07-26 14:20:43 Usuario Radicador: RADICACION2
Destino: RADICACION GESTION DOCUMENTAL
Remitente: Notaria Cuarenta y Cinco del Círculo de Bogotá
Asunto: Poder por Escritura Pública 0666 - Notaria Cuarenta y Cinco del Círculo de Bogotá - Cenípalma

C062449940



+57 350 8923033
+57 304 2171504

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Avenida Suba No 125 - 79 - Conmutador 7210081 - 6241771 - 6241809- 6241576 - 6244186

E-mail: notaria45bogota@outlook.com
cuarentaycincobogota@supernotariado.gov.co
notaria45bogota@ucnc.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



Notaria45deBogotá



cadena



Aa081014291



Ca465442922

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

CÓDIGO 110010045

DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

ESCRITURA NÚMERO: 666.

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

NATURALEZA DEL ACTO:

PODER GENERAL.

PARTES QUE INTERVIENEN.

MANDANTE(S):

CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE -
CENIPALMA

NIT. 800.145.882-4

MANDATARIO(A,S):

PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN

C.C. No. 52.539.334

TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaria CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., Cuya Notaria Encargada es la Doctora TERESA CARVAJAL BERBESI mediante Resolución número 3872 del 18 de Abril del año 2.024 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro en esta fecha, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció(eron) con minuta enviada por correo electrónico: ALEXANDRE PATRICK COOMAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de extranjería Número 248483, quién actúa en este acto en su condición de Director General y Representante Legal de la CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con NIT. 800.145.882-4, personería jurídica

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

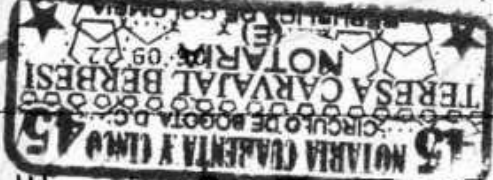
cadena.

República de Colombia



IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN



18-01-24

Cadena S.A. NIT. 800.930.534

11392MEMSMWN98CP

reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la Resolución Número 777 del veintiocho (28) de Octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el Número S0003490, según se acredita en el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, adjunto, copia del cual se protocoliza en la presente escritura, y quien para todos los efectos se denominará **EL PODERDANTE**, manifestó que por medio de la presente escritura pública confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **PAULA ANDREA GARAVITO GUARIN**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.539.334 expedida en Bogotá. D.C., y tarjeta profesional de abogado Número 130.927 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la **CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA**, y ejecute y celebre en su nombre los siguientes actos: -----

PRIMERO: Para que represente **AL PODERDANTE** en los procesos judiciales de carácter civil, comercial, penal, laboral, disciplinarios, administrativos, sancionatorios, policivos, constitucionales y en general todos aquellos donde **EL PODERDANTE** actúe como demandante, demandado, coadyuvante o tercero interviniente de cualquiera de las partes, en nombre y a favor de los intereses del **PODERDANTE** con las todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y las de allanarse, recibir, confesar, conciliar, transigir y desistir. -----

SEGUNDO: Para que represente a **EL PODERDANTE** ante cualquier corporación, autoridad pública y/o administrativa, entes regulatorios de inspección, vigilancia y control, pudiendo notificarse de actos administrativos, autorizar notificaciones electrónicas, contestar requerimientos y/o actos administrativos, presentar recursos contra cualquiera de los actos y en fin, todas las gestiones jurídicas necesarias para la defensa de los intereses de **EL PODERDANTE**. -----



cadena

Página 3



Aa081014292



Ca465442921

República de Colombia

Nº 0666 2024

TERCERO: Para que represente **AL PODERDANTE** en las acciones de tutela y derechos petición ante las diferentes autoridades y/o particulares en nombre y a favor de sus intereses. _____

CUARTO: Asista en nombre de **EL PODERDANTE** a las audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales con facultades para confesar, conciliar, transigir, recibir y desistir. _____

QUINTO: Para que constituya apoderados para todos los procesos judiciales de carácter civil, comercial, penal, laboral, disciplinarios, administrativos, sancionatorios, policivos, constitucionales y en general en todos aquellos donde **EL PODERDANTE** deba actuar. para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. **LA APODERADA** queda facultada para allanarse, transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de **EL PODERDANTE** y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituya. _____

SEXTO: para que absuelva interrogatorios de parte en los procesos judiciales en los que **EL PODERDANTE** actúe, con facultades de confesar. _____

SÉPTIMO: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de **EL PODERDANTE**. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento y represente al Poderdante en el Arbitramento. _____

OCTAVO: El presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del Código Civil. _____

Presente **LA APODERADA PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN** de las condiciones civiles antes mencionadas, dijo: Que acepta el presente instrumento todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados. El (La, Los) compareciente(s) hace(n) constar que: _____

a) Ha verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

cadena.



Aa081014292

Ca465442921



11381MSP



18-01-24

Cadena S.A. NIT. 890.930.534-0

11381MSP-WMA3C-REM

identidad y que todas las AUTORIZACIONES y FACULTADES consignadas en forma expresa en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier omisión, inexactitud o actuación excesiva de su apoderado en la ejecución del presente mandato. -----

b) Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de su contenido de fondo. -----

PARÁGRAFO: El(La) Notario(a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto en las Instrucciones Administrativas N° 12 del 03 de octubre de 2012 y N° 10 del 23 de Diciembre de 2013 de la Superintendencia de Notariado y Registro y el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y las demás normas que los modifiquen o adicionen, según corresponda, en el cual se prevé la implementación de un repositorio de poderes para los poderes generales por escritura pública o especiales otorgados en las notarias, concedidos para realizar actos de disposición, gravamen o limitación al dominio de inmuebles en la Ventanilla Única de Registro VUR, con el fin de facilitar a los notarios destinatarios su consulta. Se indagó al **(a la, los) mandante(s) o poderdante(s)** sobre la existencia de bienes inmuebles que posea(n) a lo que manifestó (aron) **NO** tener inmuebles que se relacionaron en el presente mandato. -----

----- **SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA ENVIADA** -----
EL(LOS) COMPARECIENTE(S) SUSCRIBE(N) EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DECRETO 2148 DE 1983. -----
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

Se advirtió a los otorgantes: -----
1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----



Aa081014293

Página. 5

República de Colombia

cadena

Nº 0666 2024



Ca465442920

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----

4.- La Notaria advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar, la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir, lo pertinente, antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto, en consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso este(os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto ley 960 de 1.970). -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que no autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en esta notaría, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderada soliciten por escrito, conforme a la ley. -----

NOTA 1: En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el art. 8 del Decreto 960/70 y el art 116 del Decreto 2148/83, se advierte e informa a los comparecientes de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. -----

NOTA 2: El(La) Suscrito(a) Notario(a), en aras de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia

cadena.

Ca465442920

Aa081014293



18-01-24

Cadena S.A. NIT. 909305340



11395MW8aPCMEMSE

Decreto 1377 de 2013, doy(damos) mi(nuestro) consentimiento, como titular(es) de los datos, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de la Notaría. Se propende por dar cumplimiento a dicha ley que desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

LEÍDO Este instrumento al (a la, los) mandante(s), quien dio su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firma conmigo y ante la Notaria que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden.

Papel Notarial Números: Aa081014291, Aa081014292, Aa081014293, Aa081014294.

RESOLUCIÓN NUMERO 0773 DE FECHA 26/01/2024.

DERECHOS NOTARIALES	: \$81.900,00
IVA	: \$36.312,80
RECAUDO SUPERINTENDENCIA	: \$8.700,00
RECAUDO FONDO DEL NOTARIADO	: \$8.700,00
APORTE ESPECIAL FONDO	: \$0,00
RETENCION EN LA FUENTE	: \$0,00
IMPUESTO DE TIMBRE	: \$0,00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

Nº 0666 2024



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 12:03:15
Recibo No. AA24593752
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A245937524685

Verifique al momento y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE
ACEITE CENIPALMA
Sigla: CENIPALMA
NIT: 800.145.882-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003450
Fecha de Inscripción: 16 de abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NITF: Grupo II.

UBICACIÓN

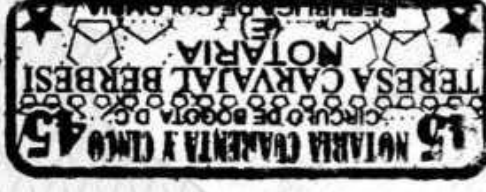
Dirección del domicilio principal: Calle 98 No. 70 - 91, Pisos 14 Y
15 Centro Empresarial Pontevedra
Bogotá D.C.
Municipio: direccióngeneral@cenipalma.org
Correo electrónico: 3138600
Teléfono comercial 1: No reportó.
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.CENIPALMA.ORG

Dirección para notificación judicial: Calle 98 No. 70 - 91, Pisos 14
Y

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dir.ejecutiva@cenipalma.org
Teléfono para notificación 1: 3138600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Página 1 de 12

Constanza
del Jilal
Capitales
Trujillo



18-01-24

cadena, NIT.8903905340

11393PCMEMSSWmaw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 12:03:15
Resolución No. RA24503752
Valor: \$ 7.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ASES: 17824913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0002611 del 18 de marzo de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 1997 bajo el Número: 00003906 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE CENIPALMA

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 777 el 28 de octubre de 1991, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS
QUE POR: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 , BAJO EL NUMERO: 00055524 DEL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIO:INSCRIPCION DEL SITIO WEB WWW.CENIPALMA.ORG
* * * * *

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CENIPALMA tendrá los siguientes objetivos: A- Realizar directamente, o en colaboración con otras entidades, programas de investigación en palma de aceite, su cultivo, su manejo y aprovechamiento, así como en sus productos y derivados, con base en los objetivos generales y los lineamientos de política que trace la sala general de CENIPALMA de conformidad con las directrices de la federación nacional de cultivadores de palma de aceite fedepalma. B- Evaluar tecnologías existentes en el país o en el exterior y adoptar las que se encontraren apropiadas para el desarrollo del sector agroindustrial de palma de aceite. C- Participar en el estudio del desarrollo de métodos para controlar y reducir el impacto ecológico que se puede generar en las actividades de la agroindustria de la palma de aceite y sus derivados. D- Colaborar en el estudio del desarrollo o modernización de la agroindustria de la palma de aceite, tanto en las regiones productoras tradicionales como en nuevas regiones con potencial palmero. E- Difundir el resultado de sus trabajos entre personas, empresas o instituciones interesadas, nacionales o extranjeras. F- Cooperar con otros organismos nacionales o extranjeros que trabajen en el desarrollo de la palma de aceite y sus productos derivados. G- Elaborar, ejecutar, o cooperar en la ejecución, de programas de capacitación y actualización de conocimientos de personal ocupado en el sector de acuerdo con las necesidades de las plantaciones y en coordinación con ellas. H - Promover el mejoramiento de la técnica administrativas y económicas empleadas por las plantaciones productoras el sector. I - Atender los objetivos de investigación de que trata la Ley 138 de 1994, por la cual se crea el fondo de fomento palmero. Parágrafo: En desarrollo de sus objetivos, CENIPALMA podrá crear o participar en la creación de fondos de participación mixta para adelantar proyectos específicos de investigación, de transferencia, de capacitación y de generación de tecnologías. Parágrafo 2: CENIPALMA podrá producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar bienes y servicios que se deriven de su objeto social y faciliten su cumplimiento.

\$ 31.838.504.543,00

PATRIMONIO

REPRESENTACIÓN LEGAL

Página 3 de 12



Ca465442917

Nº 0666 2024



Ca465442917



18-01-24

cadena. No. 9305340



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:03:10
Perfil: No. A024593752
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A245937524685

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CENIPALMA tendrá un Director General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Director General tendrá dos (2) suplentes designados por la Junta Directiva, con la finalidad de que el primero, o en su defecto el segundo, pueda actuar inmediatamente se presente falta temporal o absoluta del Director General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director General: A) Llevar la representación legal de CENIPALMA con todas las facultades inherentes a tal representación. B) Convocar a la sala general, a la Junta Directiva y a los comités a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de CENIPALMA. D) Someter a la aprobación de la Junta Directiva y de la sala general los planes y programas que ha de realizar CENIPALMA y ajustados a las recomendaciones que se le impartan. E) Realizar los actos y celebrar los contratos necesarios para que CENIPALMA pueda cumplir sus fines y ordenar todos los pagos a cargo de CENIPALMA, obteniendo las autorizaciones previas necesarias según estos estatutos y los reglamentos. F) De acuerdo con la estructura orgánica que la Junta Directiva d a CENIPALMA, contratar los empleados que CENIPALMA requiera para el cumplimiento de sus planes, vigilar su desempeño, rescindir o terminar los contratos cuando ello sea necesario y en general decidir sobre las cuestiones de personal. G) Contratar los servicios de profesionales independientes, personas naturales y/o jurídicas para adelantar actividades de CENIPALMA. H) Presentar a la Junta Directiva informes periódicos sobre las actividades de CENIPALMA. I) Mantener informados a los miembros del consejo técnico consultivo sobre el desarrollo de los proyectos de investigación del centro. J) Presentar a la Junta Directiva un proyecto de informe anual de actividades técnico, así como financiero, conjuntamente con el revisor fiscal para su posterior presentación a la sala general. K) Cuidar, vigilar y administrar los bienes de CENIPALMA. L) Presentar anualmente a la Junta Directiva para su visto bueno y a la sala general para su aprobación, el presupuesto de ingresos y gastos de CENIPALMA. M) Las demás que fijen la sala general y la Junta Directiva. Parágrafo 2. El Director General podrá, sin previa autorización, realizar actos y celebrar contratos hasta por la cuantía establecida por la Junta Directiva de Cenipalma.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 212 del 11 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2017 con el No. 00294456 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó, a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Alexandre Cooman	Patrick C.E. No. 248483

Por Acta No. 218 del 14 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 00303028 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

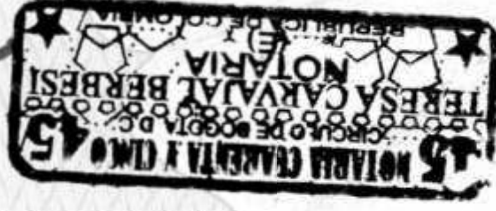
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Hernan Mauricio Romero Angulo	C.C. No. 79503331

Por Acta No. 223 del 12 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2018 con el No. 00309358 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Elzbieta Hernandez	Bochno C.C. No. 1020778875

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta	Camilo Manrique Dwyer	C.C. No. 86061858





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 12:03:15
Recibo No. AA24533752
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2459375246885

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante los días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva	Junta	Lilia Consuelo Velasco	C.C. No. 51697736
Miembro Directiva	Junta	Zambrano	
Miembro Directiva	Junta	Juan Carlos Lara	C.C. No. 75078484
Miembro Directiva	Junta	Gonzalez Gloria Mireya Pulido	C.C. No. 31904443
Miembro Directiva	Junta	Martinez	
Miembro Directiva	Junta	Maria Catalina Conyers	C.C. No. 52009343
Miembro Directiva	Junta	Laverde	
Miembro Directiva	Junta	Juan Esteban Correa	C.C. No. 1037627536
Miembro Directiva	Junta	Echeverri	
Miembro Directiva	Junta	Lois Alejandro Reyes	C.C. No. 80505060
Miembro Directiva	Junta	Gomez	
Miembro Directiva	Junta	Miguel	C.C. No. 79299811
Miembro Directiva	Junta	Sarmiento Gomez	
Miembro Directiva	Junta	Alvaro Amaya Fellevez	C.C. No. 17122925
Miembro Directiva	Junta	Carlos Alberto Saldias	C.C. No. 10219823
Miembro Directiva	Junta	Barreneche	
Miembro Directiva	Junta	Luz Amparo Fonseca	C.C. No. 41715045
Miembro Directiva	Junta	Prada	
Miembro Directiva	Junta	Jhon Jaime Jimenez	C.C. No. 10096135
Miembro Directiva	Junta	Sepulveda	
Miembro Directiva	Junta	Nicolas Perez Marulanda	C.C. No. 79787934

Por Acta No. 033 del 9 de junio de 2023, de Sala General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 00368967 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Directiva	Junta Camilo Manrique Dwyer	C.C. No. 86061858
Miembro Directiva	Junta Lilia Consuelo Velasco Zambrano	C.C. No. 51697736
Miembro Directiva	Junta Juan Carlos Lara Gonzalez	C.C. No. 75078484



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 12:03:15
Folio No. A24591752
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2459375246805

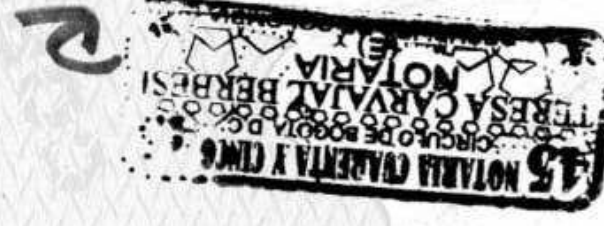
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	Gloria Mireya Pulido Martinez	C.C. No. 31904443
Miembro Junta Directiva	Maria Catalina Convera Laverde	C.C. No. 52009343
Miembro Junta Directiva	Juan Esteban Correa Echeverri	C.C. No. 1037627536
Miembro Junta Directiva	Luis Alejandro Reyes Gomez	C.C. No. 80505060
Miembro Junta Directiva	Miguel Sarmiento Gomez	C.C. No. 79299811
Miembro Junta Directiva	Alvaro Amaya Estevez	C.C. No. 17122925
Miembro Junta Directiva	Luz Amparo Fonseca Prada	C.C. No. 41715045
Miembro Junta Directiva	Jhon Jaime Jimenez Sepulveda	C.C. No. 10096135
Miembro Junta Directiva	Nicolas Perez Marulanda	C.C. No. 79787934

Por Acta No. 287 del 19 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2023 con el No. 00373179 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Carlos Alberto Saldías Barreneche	C.C. No. 10219823

** Aclaratoria a la Junta Directiva **
La Junta Directiva estará integrada por trece (13) miembros con derecho a voz y voto, elegidos para periodos de dos años, así:





Cámara de Comercio de Bogotá
Sección Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 12:03:15
Documento No. AA24593752
Valor: \$ 7,900

Código de Verificación AA2459375245905

Verifique el contenido y contabilidad de este certificado, ingresando a ccab.org.co/certificacion y digite el respectivo código, para que actualice la imagen asociada al registro de su representación. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

- Ocho (8) miembros principales de la Junta Directiva, cuatro (4) de ellos representantes de cada una de las cuatro zonas palmeras del país. Elegidos por la sala general.
- Dos (2) personas naturales de reconocida trayectoria en investigación y extensión, elegidas por la Junta Directiva de CENIPALMA,
- El Presidente Ejecutivo de FEDEPALMA o quien haga sus veces.
- Dos (2) personas naturales de reconocida trayectoria y amplia experiencia como empresarios independientes, sin vínculos o intereses en la agroindustria de la palma de aceite, designadas por la Junta Directiva de FEDEPALMA.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 033 del 9 de junio de 2023, de Sala General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2023 con el No. 00369195 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5
Por Documento Privado del 19 de julio de 2023, de Revisor Fiscal inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2023 con el No. 00369473 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Darvin Arley Ariza Castañeda	C.C. No. 1023865615 T.P. No. 156313-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Astrid Julieth Rozo Romero	C.C. No. 53121575 T.P. No. 170536-T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000006 del 10 de mayo de 1996 de la Asamblea de Asociados	00021653 del 23 de abril de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000009 del 4 de junio de 1999 de la Junta de Socios	00029985 del 28 de abril de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
E. P. No. 1062 del 27 de abril de 2009 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00154934 del 19 de mayo de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 024 del 5 de junio de 2014 de la Sala General	00242879 del 8 de octubre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 025 del 4 de junio de 2015 de la Sala General	00266697* del 14 de septiembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 033 del 9 de junio de 2023 de la Sala General	00369078 del 28 de julio de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 12:03:15
Racibo No. AA24593752
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2459375246995

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7210
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 4799, 9509

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 87.996.243.137
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la ley 527 de 1999.





Chambre de Commerce de Zagreb

Zolt Vlatos •

CEPILICAO DE EXISTENCIA E REPRESENTACION LEGAL.

Patent Expedited, 1 Apr. to 2024 Nov, 12,043,237
 14,110,76, 66,245,93752

POSITIVE

SECRET

Verifique el contenido y exactitud de este certificado, incluyendo a los nombres, direcciones y datos de identificación, para que coincida la información al momento de su expedición. Los certificados se deben expedir de manera inmediata, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
 autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
 Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

Nº 06666

2024



COD 28497

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría cuarenta y cinco (45) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: Alexandre Patrick Cooman, identificado con Cédula de Extranjería 248483.



[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----

25/04/2024 08:49:35

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Extranjero.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: - Esta acta se genera a solicitud del interesado en la Dirección: calle 98 #70-51



[Firma manuscrita]

TERESA CARVAJAL BERBESI

Notaria (45) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en <https://notariad.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 25/04/2024 08:50:40





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: PAULA ANDREA GARAVITO GUARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52539334.

COD 28486



f21a7e8bf0

----- Firma autógrafa -----

25/04/2024 08:36:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante coleccion biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: - Esta acta se genera a solicitud del interesado en la Dirección: calle 90#70-95



Teresa Carvajal Berbesi

TERESA CARVAJAL BERBESI

Notaría (45) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f21a7e8bf0, 25/04/2024 08:39:25



cadena



A3081014294

Página. 7

República de Colombia



Ca465442919

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 666. ---

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS. ---

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C. ---

EL MANDANTE:

En calidad de Director General y Representante Legal de la CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA, NIT. 800.145.882-4.

ALEXANDRE PATRICK COOMAN.

C.E. No. 248483

Teléfono - Celular: 320.8858608

Dirección: AVE 98 # 70 - 91 BISO 14 - 15

Ciudad: BOGOTÁ

E-mail: ACOOMAN@CENIPALMA.ORG

Profesión u oficio: INGENIERO AERONÁUTICO PHD.

Actividad económica: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 Si No X

Nota: Firma tomada fuera del Despacho Notarial (Art. 12. Dto. 2148/83)

HUELLA.



EL(LA) MANDATARIO(A)

PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN.

C.C. No. 52557334

Teléfono - Celular: 388770699

Dirección: CL 146 # 11-70

Ciudad: Bogotá

E-mail: pgaravito@cenipalma.org

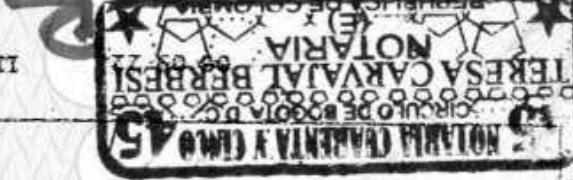
Profesión u oficio: Abogado

Actividad económica: Emprendedor

Estado Civil: Soltero

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 Si No X

Nota: Firma tomada fuera del Despacho Notarial (Art. 12. Dto. 2148/83)



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena.

República de Colombia

11393 WaPCMMSYWM

Nº 0666 2024

LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



TERESA CARVAJAL BERBESI

ESCRITURACIÓN

Radico: [Firma] Dígito y Liquido: ECR Firma(s) y Huella(s): _____
Cierre: ECR Jurídica: EL Copias: _____

